



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

[2239]. 02/06/2010  
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2231817

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
06 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
27 JUL 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº **34391**  
SANTIAGO, 10 JUN 2010

VISTOS: estos antecedentes; y

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCION EXENTA Nº7198 DEL 27.11.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Americo QUISPE SANCHEZ de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración ingresada con fecha 08 de Marzo de 2010, presentada en el Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº7198 DEL 27.11.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Americo QUISPE SANCHEZ, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Rodrigo Ubiña Mackenney*  
RODRIGO UBINA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
SALUDA A UD.  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION